DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa

Asesoría Letrada de Gobierno

A.L.G. 38 FOJAS

EXPEDIENTE N°: 15366/2018
INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD-JEFATURA DE POLICÍA
EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL
T.I: DUCKARDT JAVIER OMAR

DICTAMEN ALG N.º 05/19

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de emitir opinión jurídica en relación al proyecto de decreto glosado a fojas 28/29, por el que se propicia aceptar la renuncia presentada por el Agente de Policía Javier Omar DUCKARDT, DNI N° 32.862.809, y –en consecuencia- darle de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 11 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, inciso 1), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 –Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas (conf. art. 2°).

Al respeto, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en la nota –de fs. 3- suscripta por DUCKARDT solicitando al Jefe de la Comisaría Departamental de Caleufú Subcomisario Javier Horacio RESCH "*... se me conceda la baja indeclinable de Institución Policial, ya que me notifico de la Resolución Nº 351/18 "J" DP donde me tengo que reincorporar al servicio efectivo, pero es mi decisión de no pertenecer más a las filas policiales...*".

Seguidamente, a fojas 6, la División Administración de Personal D-1 informó que "*...el Agente de Policía Javier*

PROVINCIA DE LA PAMPA ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 15366/2018
INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD-JEFATURA DE POLICÍA
EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL
T.I: DUCKARDT JAVIER OMAR

DICTAMEN ALG N.º 05/19.

Omar DUCKARDT, no registra sumario administrativo por falta al régimen disciplinario policial.".

En tanto que –a fojas 7/7vta.- la División Administración Personal D-1 puso en conocimiento que el nombrado *"...ingresó a la Institución el 09/06/14, por Designación Nº 45/14 "J"; por Decreto Nº 1835/16, siendo confirmado en el grado como Agente de Policía, a partir del 09/06/15".*

En línea con lo solicitado, mediante la Resolución N° 262/18 "J" DP –de fs. 8-, el Jefe de la Policía de la Provincia autorizó *"...al Agente de Policía... a retirarse del servicio efectivo hasta que se sustancie el expediente de baja solicitada,..."* (art. 1°).

El mencionado acto administrativo fue debidamente notificado al renunciante, el día 11 de octubre del año 2.018 (*véase* fs. 12), momento en el que manifestó *"darse por debidamente notificado del contenido de la Resolución..., fijando domicilio en el mencionado en sus circunstancias personales,...".*

En tanto que, a fojas 16 y 20, la División Personal Unidad Regional UR-II comunicó que recibió del Sr. DUCKARDT "fotocopia *autenticada de DNI, tarjeta de obra social (SEMPRE) y uniforme que consta de (camisa, pantalón de fajina y borceguíes)..., haciendo mención que no me fue entregada nunca la credencial policial...".*

Posteriormente, a fojas 23, el Departamento Logística D-4 de la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa, informó

F.L.G.
40
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 15366/2018
INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD-JEFATURA DE POLICÍA
EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL
T.I: DUCKARDT JAVIER OMAR

DICTAMEN ALG N.º 05/19.-

que el Agente Javier Omar DUCKARDT, no registra bienes patrimoniales a su cargo.

Luego de ello, a fs. 24 y 25, la División Armamento y Equipos y la División Ropería D-4, respectivamente, informaron que *"...el arma que le fuera asignada al Agente... fue recepcionada en este Departamento y se encuentra alojada en depósito"; "...el uniforme que fuera entregado oportunamente al Agente..., ha sido recepcionado con fecha 03/10/18 en este Departamento y se encuentra en depósito..."*.

Ahora bien, tras la compulsa de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado, pues de los antecedentes (*véase* fs. 3) surge que el Agente de Policía DUCKARDT solicitó la baja de la Institución Policial, con lo cual corresponde proceder a la aceptación de la misma y a darle de baja de las filas policiales conforme lo prescribe el artículo 132 inciso 1) de la N.J.F. N° 1034.

Concretamente, el precepto aludido establece que *"El estado Policial se pierde: ... Por renuncia al cargo, cuando hubiese sido aceptada y notificado el agente;..."* (la negrilla es de mi autoría).

Sentado, entonces, advertimos que desde el punto de vista sustancial, así como formal, no existen reparos que formular al acto administrativo proyectado toda vez que el mismo reúne lógica y una redacción que es entendible y coherente.

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que,

PROVINCIA DE LA PAMPA
ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

A.L.G.
41
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 15366/2018
INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD-JEFATURA DE POLICÍA
EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL
T.I: DUCKARDT JAVIER OMAR

DICTAMEN ALG N.º 05/19.-

atendidas las observaciones materiales señaladas y efectuado el control sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 7 ENE 2019

PROVINCIA DE LA PAMPA
ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO

Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa